



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/52/91
4 de febrero de 1998

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 103 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[*sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/52/635 y Corr.1)*]

52/91. Preparativos para el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente

La Asamblea General,

Recordando su resolución 50/145, de 21 de diciembre de 1995, relativa al Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente,

Considerando que, de conformidad con sus resoluciones 415 (V), de 1º de diciembre de 1950, y 46/152, de 18 de diciembre de 1991, el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente se celebrará en el año 2000,

Reconociendo las importantes contribuciones que los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente aportan a la promoción y el fortalecimiento de la cooperación internacional en materia de prevención del delito y justicia penal,

Teniendo presente la nueva función de los congresos, descrita en el párrafo 29 de la declaración de principios y el programa de acción del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, que figuran en el anexo de la resolución 46/152,

Recordando la resolución 1993/32 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 1993, y el proyecto de reglamento de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, que figura en el anexo de dicha resolución,

Recordando la resolución 5/1 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, de 30 de mayo de 1996, en la que la Comisión pidió al Secretario General que preparara un resumen de las opiniones recibidas de los gobiernos, los organismos y los programas pertinentes de las Naciones Unidas y de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales en relación con las propuestas sobre el tema general, el formato, los temas del programa, los temas de los cursos prácticos y el posible lugar de celebración del Décimo Congreso para su examen por la Comisión en su sexto período de sesiones¹,

1. *Toma nota* del informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su sexto período de sesiones² y de sus deliberaciones sobre los preparativos para el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente³;

2. *Decide* que el Décimo Congreso se celebre en el año 2000 y que en su programa provisional se incluyan los temas siguientes, de conformidad con la recomendación de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su sexto período de sesiones⁴:

a) Promoción del imperio de la ley y fortalecimiento del sistema de justicia penal;

b) Cooperación internacional para luchar contra la delincuencia transnacional: nuevos retos en el siglo XXI;

c) Prevención eficaz del delito: adaptación a las nuevas situaciones;

d) Delincuentes y víctimas: responsabilidad y equidad en el proceso penal;

3. *Decide también* que, en el marco del Décimo Congreso, se celebren cuatro cursos prácticos sobre los siguientes temas:

a) La lucha contra la corrupción;

b) Delitos relacionados con la red informática;

c) Participación de la comunidad en la prevención del delito;

d) La mujer en el sistema de justicia penal;

¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1996, Suplemento No. 10 y correcciones* (E/1996/30 y Corr.1 a 3), cap. I, secc. D.

² *Ibíd.*, 1997, *Suplemento No. 10 y corrección* (E/1997/30 y Corr.1).

³ *Ibíd.*, cap. II.

⁴ *Ibíd.*, párr. 15.

4. *Acoge con beneplácito* el ofrecimiento hecho por el Gobierno de Sudáfrica de hacer de anfitrión del Décimo Congreso y pide al Secretario General que inicie las consultas pertinentes con ese Gobierno e informe sobre el particular a la Comisión en su séptimo período de sesiones;

5. *Toma nota con reconocimiento* de la declaración hecha en nombre del Gobierno de Austria de que, siempre que sea posible llegar a un consenso y se puedan resolver las cuestiones relacionadas con las fechas, dicho Gobierno se sentiría honrado de acoger el Décimo Congreso en Viena;

6. *Pide* a la Comisión que, en su séptimo período de sesiones, ultime el programa para el Décimo Congreso y haga sus recomendaciones finales a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social, teniendo en cuenta que el Congreso deberá tratar un número limitado de temas sustantivos definidos con precisión, que reflejen las necesidades urgentes de la comunidad mundial, y que en el marco de los temas sustantivos del programa se incluyan cursos prácticos de carácter técnico sobre cuestiones muy concretas;

7. *Pide* al Secretario General que prepare una guía para las deliberaciones y la someta a la consideración de la Comisión, en cooperación con los institutos de prevención del delito y tratamiento del delincuente afiliados a las Naciones Unidas, e invita a los Estados Miembros a participar activamente en ese proceso;

8. *Invita* a las comisiones regionales, a la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, a los corresponsales nacionales nombrados por los gobiernos para cuestiones de prevención del delito y justicia penal, a los organismos especializados y otras entidades del sistema de las Naciones Unidas, a las organizaciones intergubernamentales interesadas y a las organizaciones no gubernamentales pertinentes reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social a que participen activamente en los preparativos del Décimo Congreso;

9. *Invita* a los Estados Miembros a que se hagan representar en el Décimo Congreso a un alto nivel político, por ejemplo, por jefes de Estado, ministros de gobierno o fiscales generales;

10. *Decide* reservar los dos primeros días de las sesiones plenarias del Décimo Congreso, inmediatamente después de su inauguración, a las declaraciones de esos representantes de alto nivel político sobre los temas principales del Congreso;

11. *Pide* al Secretario General que prepare un análisis de conjunto sobre la situación del delito y la justicia penal en todo el mundo con miras a su presentación en la apertura del Décimo Congreso;

12. *Pide asimismo* al Secretario General que facilite la organización de reuniones auxiliares de las organizaciones de profesionales y no gubernamentales que participen en el Décimo Congreso, de conformidad con la práctica establecida, así como de reuniones de grupos interesados de carácter profesional o pertenecientes a determinados ámbitos geográficos, y que tome las medidas pertinentes para alentar la participación de la comunidad académica e investigadora en el Décimo Congreso;

13. *Pide además* al Secretario General que proporcione al Centro de Prevención del Delito Internacional de la Secretaría, en su calidad de secretaría del Décimo Congreso, los recursos necesarios para realizar, de manera oportuna y eficaz, en el marco de las consignaciones generales del presupuesto por programas para el bienio 1998-1999, las actividades preparatorias del Décimo Congreso, siguiendo

las instrucciones de la Comisión, incluida la organización de reuniones preparatorias regionales, y que asegure recursos suficientes para el bienio 2000-2001 a fin de cubrir otras necesidades y a los efectos de la celebración del Congreso propiamente dicho;

14. *Pide* al Secretario General que proporcione los recursos necesarios, de conformidad con las prácticas presupuestarias establecidas de las Naciones Unidas y en el marco de las consignaciones generales del presupuesto por programas para el bienio 1998-1999, así como recursos suficientes para el bienio 2000-2001, a fin de asegurar la realización de un programa adecuado de información pública sobre los preparativos del Décimo Congreso;

15. *Pide también* al Secretario General que facilite los recursos necesarios para la participación de los países menos adelantados en las reuniones preparatorias regionales del Décimo Congreso, y en el Congreso propiamente dicho, de conformidad con la práctica establecida;

16. *Invita* a la Comisión a que, en su calidad de órgano preparatorio de los congresos de las Naciones Unidas, ultime, en su séptimo período de sesiones, todos los trámites de organización del Décimo Congreso y fije, concretamente, su fecha, duración y lugar de celebración, así como la documentación pertinente;

17. *Pide* al Secretario General que vele por la aplicación adecuada de la presente resolución y que informe al respecto a la Asamblea General por conducto de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su séptimo período de sesiones.

*70a. sesión plenaria
12 de diciembre de 1997*